PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
Rad. Nro. 136674089001-2021-00014-00
Demandado. JOSE FAUSTINO MEJIA PEREZ
Demandante. LUIS BELTRAN ORTIZ CARDENAS.
SECRETARIA. Al despacho, proceso de la referencia, informando sobre la solicitud de AMPLIACION DE EMBARGO solicitada por el apoderado ejecutante**.**
ORDENE.
SAN MARTIN DE LOBA, BOLIVAR, 16 de noviembre de 2023.
DANIEL ANDRES ARIAS MORELO,
SRIO.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOBA, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACION.

Visto el informe que antecede, el Despacho, teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia el juzgado a través de auto de fecha 03 DE MARZO DE 2021, ordeno embargo del sueldo de demandado JOSE FAUSTINO MEJIA PEREZ y limito el embargo en cuantía de $15.000.000,00, que a la fecha resulta insuficiente pagar la suma liquidada el 15 de noviembre de 2021, en cuantía de **$19.166.933.00,** que se han entregado al demandante, la suma de **$14.233.986,00,** y faltan por pagarle **$4.932.947,00,** por ser legal y procedente lo solicitado se accede a ello, por ello se ordenara oficiar al señor Pagador de la alcaldía municipal para que siga haciendo los descuentos al demandado tal como le fue comunicado inicialmente hasta cubrir la suma de que falta por cancelar (**$4.932.947,00).**

Para ello se oficiar en tal sentido al señor pagador respectivo.

Por lo brevemente expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIMITAR EL EMBARGO dentro del presente asunto hasta la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVO ($4.932.947,00) en atención a lo brevemente expuesto en este proveído.

SEGUNDO. Oficiar el tal sentido a la pagaduría de la alcaldía del municipio de San Martin de Loba, en donde trabaja el demandado, para el fin indicado el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JAHN C. HERNANDEZ ESCOBAR
JUEZ. -

TTEC-AUTO AMPLIA LIMITE DE EMBARGO.

Þproyecta. O.M.M.